

DALC.DPWC.136.2020

Callao, 7 de julio de 2020

Señor

LEANDRO TIBERIO ESPINOZA SOTO

Gerente General

AGENCIA DE ADUANA MACROMAR S.A.

Av. Elmer Faucett Cdra. 30, Nro. S/N, Int. 408B, Centro Aéreo Comercial (Of. 409B Altos del Banco de la Nación), Callao

Presente.-

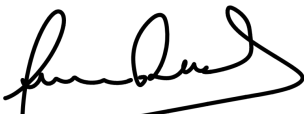
Referencia: Expediente N° 063-2020-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.090.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 1 de julio de 2020 ustedes han sido notificados de la necesidad de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 25 de junio de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L. publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,



Francisco Roman Ortiz
Apoderado